



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2019-MDS

Santa, 30 de diciembre del 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2019, y;

VISTO:

La Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Planeación de los Gobiernos Locales, señala en su Artículo IX del Título Preliminar, que dicho proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos; y teniendo como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales y especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, señala en su Artículo 17° Numeral 1) que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación; debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Maraño N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29298 – Ley que modifica a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza. Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines";

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa, el cual consta de veintidós (22) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, y forma parte de la presente Ordenanza.

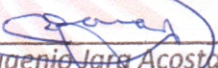
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Ordenanza con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa www.munisanta.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICON DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA – SANTA

TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTICULO 1°.- El objeto del presente Reglamento es regular los mecanismos de participación ciudadana en las Audiencias Públicas organizadas por la Municipalidad Distrital de Santa, que tiene como finalidad promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos.

ARTICULO 2°.- Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Constitución Política del Perú
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Modificatorias y su Reglamento
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 159-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2019-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los titulares de las entidades".

ARTICULO 3°.- El presente Reglamento es de aplicación en las Audiencias Públicas convocadas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°.- El procedimiento de las Audiencias Públicas debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, gratitud, publicidad, oralidad, transparencia, control ciudadano y el acceso a la información.

ARTICULO 5°.- El gobierno Local de Santa realizara una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al año aparte del que se realiza en el Taller de Rendición de Cuentas del Proceso de Presupuesto Participativo del año en vigencia.

ARTICULO 6° La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en un ambiente democrático, con las intervenciones y participaciones alturadas, donde prime el respeto a todas y cada una de las opiniones.

ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS

Los principios que rigen el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa son:

- ✓ **Transparencia y Participación Ciudadana.** - La Municipalidad a través de su portal web institucional difunde información referente a la gestión, con la finalidad de garantizar a la población en general el fácil acceso a dicha información y de promover el ejercicio del control social.
- ✓ **Presunción de Veracidad.** - Se presume que el contenido del informe es veraz y cuenta con el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos. Esta presunción admite prueba en contrario, quedando sujeta a verificación posterior.
- ✓ **Buen Gobierno.** - La Rendición de Cuentas permite la interacción con el ciudadano para conocer si el avance reportado de la gestión pública responde a los intereses y el bienestar de los ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

- ✓ **Eficiencia.** - Los objetivos y metas establecidas por la gestión son alcanzados utilizando óptimamente los recursos asignados.
- ✓ **Eficacia.** - La Municipalidad ejecuta y desarrolla su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes y documentos de gestión.
- ✓ **Tolerancia.** - La Municipalidad promueve y garantiza el reconocimiento a la diversidad de opiniones y posturas de quienes participan, para la mejor construcción de consensos.



TITULO II

PLANIFICACION DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN



ARTICULO 8°.- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa o quien haga sus veces será el responsable de convocar, presidir y liderar el Proceso de Rendición de Cuentas y designara a una Comisión Técnica integrada por funcionarios de línea, quienes realizaran las labores de preparación, organización, implementación y realización del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 9°.- El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá tres fases:

- A. **Preparación.** - En ella se planifica y organiza la Audiencia Pública, así como se conforma el Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de preparar la Información, el escenario donde se va a realizar la Audiencia Pública, la difusión y publicidad del evento, así como las facilidades para el acceso y asistencia de los participantes. Se convocará a la Policía Nacional del Perú para encargarse del orden público, contándose además con el apoyo del Serenazgo del Distrito.

Conformación del Equipo Técnico. - Se recomienda que el Equipo Técnico este conformado por:

- ✓ Gerente Municipal quien lo presidirá
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas o del haga sus veces.
- ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
- ✓ Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Gerente de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Medio Ambiente
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva.
- ✓ Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres.
- ✓ Gerente de Asuntos Jurídicos
- ✓ Oficina de Secretaria General
- ✓ Unidad de Imagen Institucional

Debiendo emitirse un Decreto de Alcaldía para su convocatoria e implementación.

- B. **Audiencia Pública.** - Es el acto público de información y rendición de cuentas de parte de las autoridades sobre la gestión administrativa, económica de la Municipalidad Distrital de Santa.
- C. **Seguimiento, Retro Alimentación y Propuestas de Solución del Proceso de la Audiencia Pública.** - En esta etapa se realizarán actividades de evaluación e incorporación en la gestión municipal de los resultados de la Audiencia Pública, donde se deberán incluir a los integrantes del Concejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y demás representantes de la Sociedad Civil, para que intervengan de acuerdo a sus competencias y atribuciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

CAPITULO DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 10°.- La convocatoria a la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas, será realizada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía en la cual se indicara expresamente lo siguiente:

- Numero de Ordenanza Municipal
- Lugar, fecha y hora de la Audiencia Publica
- Cronograma, lugar y requisitos para las inscripciones
- Resumen de la Agenda

ARTICULO 11° Entre la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la realización de esta debe mediar un mínimo de 16 días calendarios

ARTICULO 12°.- La Convocatoria a la Audiencia Publica deberá de cumplir con el Principio de Publicidad de las Normas, además de ser publicada en el Porta Institucional en forma completa.

ARTICULO 13°.- Se deberá de hacer las invitaciones formales a los Alcaldes de Centros Poblados, Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL (Concejo de Coordinación Local), Representantes de las Juntas Vecinales, Comités de Vigilancia del Presupuesto Participativo, así como a las Instituciones que velan por la transparencia, Comunidades Campesinas y otras organizaciones de base.

CAPITULO II DE LA AGENDA

ARTICULO 14°.- La Audiencia de Rendición de Cuentas es un instrumento de gestión que fortalece la transparencia, democracia y el acceso a la información, por lo que deberá tenerse en cuenta para la preparación de la Agenda, los siguientes aspectos:

- Información sobre el planeamiento estratégico de la entidad, objetivos estratégicos, metas.
- Información sobre las obras en ejecución, paralizadas, concluidas y liquidadas durante el periodo reportado.
- Información sobre la cantidad y gastos en personal de la entidad al inicio y al final del periodo reportado considerando el tipo vinculado existente.
- Información sobre los proyectos de inversión pública gestionados por la entidad y su alineamiento de estos con sus objetivos estratégicos, que incluya la descripción de sus componentes, avances físicos y financieros.
- Logros y dificultades en la ejecución de programas presupuestales y sociales. (Vaso de Leche, SISFOH, entre otros)
- Logros y dificultades en prestación de los servicios públicos, (parques y jardines, limpieza pública, serenazgo, etc.)
- Otros que el equipo técnico considere prioritario

Se debe de privilegiar la calidad de la información, presentándola en forma dinámica y sustancial, concreta, y entendible, pudiéndose incorporar imágenes y audio, así como otros recursos comunicacionales, a los que se complementara con material impreso y otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Los ciudadanos inscritos pueden pedir mediante una solicitud que se incorpore determinado tema hasta 6 días antes de la realización de Audiencia Pública.

CAPITULO III

REGISTRO Y PARTICIPACION DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 15°.- El registro de las inscripciones de los asistentes a la Audiencia Pública se realizara en el Libro de Participantes que se iniciara al siguiente día hábil de publicada la Convocatoria en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Santa y/o en algunas de las dependencias, como en la Oficina de Imagen Institucional/Oficina de Participación Vecinal y la Secretaria General, en el horario de oficina del Gobierno Local.

Los requisitos para la inscripción de los/las participantes son:

Representación Colectiva:

- ✓ Solicitud de inscripción como representante de una organización, la cual deberá ser dirigida al Alcalde.
- ✓ Copias fedateadas, por el fedatario de la Municipalidad, del Acta de la Asamblea General de la organización donde se elige a los representantes que participaran en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Se elegirán a dos (02) representantes por organización.
- ✓ Verificar que DNI vigente acredita que el representante de la organización reside en el Distrito de Santa.

Representación Individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro de participantes,

Los documentos, antes mencionados, serán ingresados por mesa de partes de la Municipalidad y derivados a la Oficina de Participación Vecinal, para ingresar deben portar su documento de Identidad y su Constancia de Inscripción.

ARTICULO 16°.- Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro de Oradores y deberán de tener residencia en la jurisdicción del Distrito de Santa o demostrar tener una relación administrativa o institucional con el Gobierno Local, sujetándose al tiempo determinado de tres (03) minutos para representación colectiva y un (01) minuto para representación individual, para su intervención oral, pudiendo hacer las preguntas en forma escrita.

ARTICULO 17°.- En las participaciones:

- A. No procede la doble intervención, excepto en caso de no satisfacer la respuesta.

Esta intervención no podrá ser de un (01) minuto

- B. Las participaciones se deben realizar sin utilizar frases injuriantes o difamatorias. Las preguntas deben ser claras, precisas y versaran sobre algún punto de la Agenda, demostrando respeto.
- C. No se permitirá portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de aprobación, ni desaprobación, dentro del local donde se realiza la Audiencia Pública.

ARTICULO 18°.- La Municipalidad de Santa deberá de publicar en su Portal Institucional la Lista Definitiva de los Asistentes y de Oradores al día siguiente del cierre de las Inscripciones. Asimismo, deberá publicar en su Portal Institucional la Agenda Definitiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

TITULO IV

DEL DESARROLLO D ELA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS

CAPITULO I

ARTICULO 19°.- REGISTRO DE LOS/LAS ASISTENTES EL DIA DE LA AUDIENCIA

La Oficina de Participación Vecinal es la encargada de registrar la asistencia de participantes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en los padrones debidamente organizados. Asimismo, llevaran el registro de asistencia de aquellas personas que no se han inscrito.

ARTICULO 20°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con enfoque de resultados tendrá una duración de tres y medio (3.5) horas como máximo, se llevara de la siguiente manera:

PASOS	ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACION
PASO 1	El moderador invitara a los ciudadanos que conformaran la mesa central; Alcalde, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa, así como a otras autoridades locales.	10 minutos
PASO 2	El moderador, invitara a los participantes a ponerse de pie y entonar el himno nacional y de ser el caso el himno del Distrito.	10 minutos
PASO 3	El moderador informara a los participantes las reglas a seguirse para el buen desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, asimismo indicara a los participantes como deberán sus preguntas en las hojas que le fueron entregadas en el material al momento de su registro de asistencia al evento.	5 minutos
PASO 4	El moderador invitara al Alcalde a presentar la exposición del Informe de Rendición de Cuentas	2 minutos
PASO 5	El Alcalde procederá a realizar su exposición por un máximo de 60 minutos.	60 minutos
PASO 6	El moderador invitara a los asistentes a tomar el refrigerio por 20 minutos	20 minutos
PASO 7	El moderador cederá la palabra al Alcalde y/o a uno de los miembros de la mesa central para responder las preguntas formuladas por los/ las asistentes. Formulan preguntas 20 participantes como máximo de Representación Civil y 5 participantes como máximo de Representación individual.	
PASO 8	El moderador indica a los participantes que toda la información presentada en el evento estara disponible en la página web de la Municipalidad, asimismo invita al alcalde a clausurar el evento.	3 minutos
PASO 9	El Alcalde clausura el evento	10 minutos
TIEMPO TOTAL		210 MINUTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTICULO 21°.- CIERRE DE LA AUDIENCIA

Al finaliza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con enfoque de Resultados la Comisión Técnica elaborara un Acta, dejando constancia de lo realizado y de la participación de los/las asistentes.

CAPITULO II

ARTÍCULO 22°.- EVALUACION Y PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Comisión Técnica conformada para la Audiencia Pública se encargara de realizar la consolidación de lo informado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con enfoque de resultados, del Acta y de las listas de asistencia para ser publicada en la página web de la institución. Asimismo, la Comisión Técnica identificara los aspectos claves que permitan la mejora de las futuras audiencias públicas de rendición de cuentas.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO PRIMERO.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica para la Audiencia Pública, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento deberá ser aprobado en Sesión de Concejo a través de una Ordenanza Municipal y entrara en vigencia desde el día siguiente de la publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE